

INFORME TÉCNICO N° 001-2016-SGRCT-GAT-MSS

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DE
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES,
LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO 2017**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

1) Introducción

En el presente año, los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de las Ordenanzas N° 525-MSS, que estableció el régimen de Arbitrios para el ejercicio 2016. Al respecto, las áreas encargadas de la prestación de dichos servicios informan que, evaluados los resultados parciales, se concluye que el marco normativo mencionado ha permitido mantener la calidad de los servicios y la cobertura adecuada a las necesidades de los vecinos surcanos.

En relación con ello, la Gerencia de Servicios a la Ciudad indica que habiendo proyectado los Planes de Servicios para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; así como de Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio 2016, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, concluyen que los requerimientos y necesidades para el año fiscal 2017 son similares a los establecidos en la Ordenanza N° 525-MSS para el ejercicio 2016; por lo que los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio. Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil comunica que habiéndose efectuado un diagnóstico del servicio de Serenazgo que se viene prestando en la actualidad, considera que para el ejercicio 2017, éste se seguirá prestando de manera similar al brindado en el ejercicio 2016, considerando que no habrá variación sustancial alguna y que con los recursos asignados se podrán cumplir las metas que se han previsto para el 2017 (mayor detalle de lo comunicado se muestra en el punto 5 del presente informe).

Adicionalmente, se observa en el Informe Técnico de Costos, que los costos aprobados en su oportunidad para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios mencionados (tal como se detalla en el punto 3 del presente informe). Asimismo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones del mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de estos no supere el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

En ese sentido, tomando en consideración las diversas comunicaciones alcanzadas, se propone para el régimen de arbitrios del próximo año, la aplicación de la estructuras de costos y tasas aprobadas para el 2016, actualizadas con el Índice de Precios al Consumidor¹ acumulado del presente año.

2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2017, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 525-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 426-MML, así como de reajustar con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC los costos y tasas establecidos para el 2016 para los mencionados servicios, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su artículo 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

¹ Acta del 21.set.2016 de la Comisión encargada de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el ejercicio fiscal 2017 y de la Comisión encargada de efectuar la distribución de los costos y determinación de las tasas y arbitrios para el Año 2017.

Asimismo, en ese sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima”, modificada por Ordenanza N° 1833, ha establecido lo siguiente:

Art. 8° - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;*
- b) La Ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos.*
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; y,*
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC (...)."*

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza N° 525-MSS, a aplicar y cuyos costos y tasas se van a reajustar para el 2017, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 426, habiendo sido publicadas ambas el 31.dic.2015, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.
- b) La prórroga a solicitar corresponde a la primera prórroga de la Ordenanza N° 525-MSS.
- c) Las tasas a aplicar, contemplan un reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto 2016, que asciende a 1.96%, establecida en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01.set.2016
- d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe en el punto 3 del presente informe.

3) Ejecución de costos de los servicios 2016

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2016 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el reajuste de los mismos para el ejercicio 2017.

En ese sentido, en el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) Enero – Agosto 2016”, remitido mediante Memorandum N° 966-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 930-2016-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad -área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos- y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil -área encargada de la prestación del servicio de Serenazgo- se muestra los niveles de gasto anual (toma en cuenta los ejecutados de los servicios mencionados al mes de agosto 2016 y su proyección de gasto del periodo setiembre – diciembre), en comparación con los costos aprobados con Ordenanza N° 525-MSS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 426 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

Costo de los Servicios 2016: Ejecución Ene-Ago y Proyección Ene-Dic

Servicio	Costo aprobado 2016 S/	Ejecución Ene-Ago 2016 S/	Avance 2016 %	Proyección Set-Dic 2016 S/	Por ejecutar %	Total Anual 2016 S/	Nivel de cumplimiento %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Barrido de Calles	6,928,073.16	4,711,743.73	68.01%	2,379,447.51	34.35%	7,091,191.25	102.35%
Recolección de Residuos Sólidos	21,470,078.76	14,814,821.04	69.00%	7,748,575.71	36.09%	22,563,396.75	105.09%
Parques y Jardines Públicos	28,741,904.70	20,254,962.80	70.47%	9,941,319.25	34.59%	30,196,282.05	105.06%
Serenazgo	36,169,515.53	24,908,808.45	68.87%	12,040,067.87	33.29%	36,948,876.32	102.15%
Total	93,309,572.15	64,690,336.03	69.33%	32,109,410.34	34.41%	96,799,746.37	103.74%

En el cuadro anterior se puede observar que al mes de agosto 2016 se ha llegado a obtener un avance del gasto programado de 69.33% sobre el total anual del costo para la totalidad de los servicios, proyectando alcanzar al cierre del ejercicio una ejecución de 103.74% sobre lo programado. En relación con cada servicio, se observa que el Barrido de Calles presenta a agosto un avance de ejecución de 68.01%, que aunado a lo programado para el periodo setiembre – diciembre, proyecta a fin de año un nivel de cumplimiento de 102.35% sobre el costo anual aprobado. En el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se observa un avance de 69.00% al mes de agosto, proyectando un cumplimiento anual de 105.09%; en el caso del Servicio de Parques y Jardines Públicos, el avance es de 70.47% proyectando un cumplimiento a fin de año de 105.06%; mientras que el Servicio de Serenazgo muestra un avance de ejecución de 68.87% con una proyección de cumplimiento de 102.15% al cierre del presente ejercicio.

Asimismo, en el mencionado informe de ejecución de costos 2016, se muestra con mayor detalle acerca de la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo 2016 correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal, así como la proyección de los meses de setiembre a diciembre, los mismos que se anotan a continuación:

Servicio de Barrido de Calles: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2016 son los siguientes:

Servicio de Barrido 2016							
Servicio	Costo aprobado 2016 S/	Ejecución Ene-Ago 2016 S/	Avance 2016 %	Proyección Set-Dic 2016 S/	Por ejecutar %	Total Anual 2016 S/	Nivel de cumplimiento %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos directos	6,382,903.14	4,337,157.59	67.95%	2,192,337.42	34.35%	6,529,495.01	102.30%
Mano de Obra	4,950,126.70	3,246,523.20	65.58%	1,703,928.00	34.42%	4,950,451.20	100.01%
Materiales	1,044,950.84	765,933.26	73.30%	306,213.63	29.30%	1,072,146.89	102.60%
Otros gastos variables	387,825.60	324,701.14	83.72%	182,195.79	46.98%	506,896.92	130.70%
Costos indirectos y gastos administrativos	323,434.28	216,058.84	66.80%	109,196.45	33.76%	325,255.29	100.56%
Costos fijos	221,735.75	158,527.30	71.49%	77,913.65	35.14%	236,440.95	106.63%
Total	6,928,073.16	4,711,743.73	68.01%	2,379,447.51	34.35%	7,091,191.25	102.35%

En el presente cuadro se puede apreciar que los Costos Directos han alcanzado, al mes de agosto una ejecución del 67.95% del total aprobado para el presente ejercicio; los Costos Indirectos y gastos administrativos han alcanzado una ejecución del 66.80% al mismo mes del año y finalmente los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 71.49%, lo que corresponde a una ejecución en el total del 68.01% a dicho mes. Asimismo, considerando la proyección de ejecución para el periodo setiembre-diciembre, se estima alcanzar al cierre del ejercicio 2016 una ejecución de 102.35% sobre el anual programado.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2016 son los siguientes:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2016

Servicio	Costo aprobado 2016 S/	Ejecución Ene-Ago 2016 S/	Avance 2016 %	Proyección Set-Dic 2016 S/	Por ejecutar %	Total Anual 2016 S/	Nivel de cumplimiento %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos directos	20,429,547.90	14,104,687.83	69.04%	7,393,750.73	36.19%	21,498,438.55	105.23%
Mano de Obra	2,955,607.40	1,940,738.00	65.66%	1,015,746.20	34.37%	2,956,484.20	100.03%
Materiales	5,133,910.02	3,546,038.33	69.07%	1,763,870.94	34.36%	5,309,909.27	103.43%
Depreciación de Equipos y Vehículos	50,294.00	33,529.33	66.67%	16,764.67	33.33%	50,294.00	100.00%
Otros gastos variables	12,289,836.48	8,584,384.17	69.85%	4,597,368.92	37.41%	13,181,753.09	107.26%
Costos indirectos y gastos administrativos	373,993.59	246,707.55	65.97%	128,062.15	34.24%	374,769.70	100.21%
Costos fijos	666,437.28	463,425.67	69.54%	226,762.83	34.03%	690,188.50	103.56%
Total	21,470,078.76	14,814,821.04	69.00%	7,748,575.71	36.09%	22,563,396.75	105.09%

Se puede apreciar que sobre el costo anual aprobado, los Costos Directos han alcanzado una ejecución en el periodo enero – agosto de 69.04%; el gasto en el rubro Costos Indirectos y Gastos Administrativos ha ascendido al 65.97% al mismo mes, mientras que los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 69.54% en el mismo periodo, que en conjunto corresponde a un avance de ejecución del 69.00% sobre el total anual aprobado para este servicio. Tomando en cuenta la proyección para el periodo setiembre-diciembre, se estima alcanzar al cierre del presente ejercicio una ejecución de 105.09% sobre de lo programado.

Servicio de Parques y Jardines Públicos: Respecto de este servicio, los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos para el 2016 son los siguientes:

Servicio de Parques y Jardines Públicos 2016

Servicio	Costo aprobado 2016 S/	Ejecución Ene-Ago 2016 S/	Avance 2016 %	Proyección Set-Dic 2016 S/	Por ejecutar %	Total Anual 2016 S/	Nivel de cumplimiento %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos directos	27,361,214.46	19,316,710.43	70.60%	9,476,395.30	34.63%	28,793,105.73	105.23%
Mano de Obra	8,208,419.10	5,436,714.75	66.23%	2,837,004.75	34.56%	8,273,719.50	100.80%
Materiales	3,781,733.13	2,602,934.34	68.83%	1,198,086.51	31.68%	3,801,020.85	100.51%
Depreciación de Equipos y Vehículos	82,029.36	54,686.24	66.67%	27,343.12	33.33%	82,029.36	100.00%
Otros gastos variables	15,289,032.87	11,222,375.10	73.40%	5,413,960.92	35.41%	16,636,336.02	108.81%
Costos indirectos y gastos administrativos	922,708.76	626,858.00	67.94%	316,004.00	34.25%	942,862.00	102.18%
Costos fijos	457,981.48	311,394.37	67.99%	148,919.95	32.52%	460,314.32	100.51%
Total	28,741,904.70	20,254,982.80	70.47%	9,941,319.25	34.59%	30,196,282.05	105.06%

De este cuadro se puede apreciar que a agosto se cuenta con una ejecución total del 70.47% de lo proyectado para el año, la que de manera desagregada se identifica así: los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 70.60% del total aprobado (del cual el rubro 'Otros gastos variables' presenta el mayor avance con un nivel de 73.40%); la ejecución de Costos Indirectos y gastos administrativos ha alcanzado el 67.94% y finalmente los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 67.99%. Considerando los niveles de gasto programado para los meses de setiembre a diciembre 2016, se estima alcanzar al cierre del presente ejercicio una ejecución del 105.06% de lo programado.

Servicio de Serenazgo: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2016 son los siguientes:

Servicio de Serenazgo 2016

Servicio	Costo aprobado 2016 S/	Ejecución Ene-Ago 2016 S/	Avance 2016 %	Proyección Set-Dic 2016 S/	Por ejecutar %	Total Anual 2016 S/	Nivel de cumplimiento %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos directos	33,415,499.98	23,048,572.87	68.98%	11,103,449.96	33.23%	34,152,022.83	102.20%
Mano de Obra	25,073,977.10	16,457,101.65	65.63%	8,431,807.85	33.63%	24,888,909.50	99.26%
Materiales	5,748,917.22	4,326,705.46	75.26%	1,539,259.23	26.77%	5,865,964.69	102.04%
Depreciación de Equipos y Vehículos	901,522.70	601,015.13	66.67%	300,507.57	33.33%	901,522.70	100.00%
Otros gastos variables	1,691,082.96	1,663,750.63	98.38%	831,875.31	49.19%	2,495,625.94	147.58%
Costos indirectos y gastos administrativos	1,041,388.28	695,078.09	66.75%	351,188.77	33.72%	1,046,266.86	100.47%
Costos fijos	1,712,627.27	1,165,157.49	68.03%	585,429.14	34.18%	1,750,586.63	102.22%
Total	36,169,515.53	24,908,808.45	68.87%	12,040,067.87	33.29%	36,948,876.32	102.15%

Como se observa en el cuadro, al mes de agosto 2016 el nivel de ejecución total sobre el presupuesto aprobado en la Ordenanza N° 525-MSS ha alcanzado el 68.87%; de cuales el 68.98% corresponde al avance de los costos directos, 66.75% sobre los costos indirectos y gastos administrativos y 68.03% sobre los costos fijos. Asimismo, si se tiene en cuenta lo estimado de gasto programado para el periodo setiembre-diciembre 2016, se estima alcanzar al cierre del ejercicio una ejecución de 102.15% sobre lo proyectado.

Tomando en cuenta la información presentada, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a la finalización del presente ejercicio se cumpla con alcanzar, y de ser el caso superar, los niveles de prestación de los servicios mencionados.

4) Predios y Contribuyentes

La prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se realiza considerando las cantidades referenciales de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por cada servicio:

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes 1/
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	103,666	14,775	118,441	250	118,691	96,501	14,342	110,843	84	110,891
Recolección de Residuos Sólidos	96,865	14,775	111,640	5,051	116,691	92,757	14,342	107,099	4,849	111,891
Parques y Jardines Públicos	96,865	14,775	111,640	5,051	116,691	92,757	14,342	107,099	4,849	111,891
Serenazgo	101,644	14,775	116,419	2,272	118,691	96,493	14,342	110,835	94	110,891

1/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada servicio. La cifra representa el total de contribuyentes propietarios de la totalidad de predios, y dado que la condición de inafectación está asociada no sólo a la propiedad sino también al uso predio, la suma entre afectos e inafectos podría no resultar en la totalidad, pues un mismo contribuyente podría contarse en el grupo de afectos y también en el de inafectos, por lo cual su suma podría distorsionar el total.

5) Costos, tasas y estimación de ingresos 2017

5.1) Costo de los servicios

En relación con los costos a considerar, se anota en el "Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) Enero – Agosto 2016", que se ha procedido a evaluar la información alcanzada por las áreas prestadoras de servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Al respecto, comunican que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante Memorandum N° 1526-2016-GSC-MSS precisa que habiendo proyectado los Planes de Servicios para los servicios de

Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; así como de Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio 2016, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, concluyen que los requerimientos y necesidades para el año fiscal 2017 son iguales a los establecidas en la Ordenanza N° 525-MSS para el ejercicio 2016; es decir, los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil, mediante Memorandum N° 1795-2016-GSCTDC-MSS, señala que habiéndose efectuado un diagnóstico del servicio de Serenazgo que se viene prestando en la actualidad, concluye que para el Ejercicio Fiscal 2017, el servicio se seguirá prestando tan igual como en el ejercicio 2016; es decir se va a prestar de la misma manera, realizando las mismas actividades, con los mismos recursos, es decir, no habrá variación sustancial alguna, considerando que con los recursos asignados se podrán cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2017.

En ese sentido, de la documentación e información proporcionada por las gerencias mencionadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2016, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de estos no supere el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tomando en cuenta dicha situación, así como los niveles de ejecución de costos 2016, se ha considerado aplicar para el 2017 los costos de los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo que fueran aprobados para el ejercicio 2016 mediante Ordenanza 525-MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto 2016, que asciende a 1.96%². En el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2017, así como su variación respecto al año anterior:

Costo de los Servicios 2017 y variación respecto del 2016
(En Soles)

Servicio	Costo Anual 1/ 2016 S/ (a)	Variación IPC (ene-ago 2016) % (b)	Costo Anual 2/ 2017 S/ (c) = (b) x (a)	Variación 2017-2016 S/ (d) = (c) - (a)
Barrido de Calles	6,928,073.16	1.96%	7,063,863.39	135,790.23
Recolección de Residuos Sólidos	21,470,078.76	1.96%	21,890,892.30	420,813.54
Parques y Jardines Públicos	28,741,904.70	1.96%	29,305,246.03	563,341.33
Serenazgo	36,169,515.53	1.96%	36,878,438.03	708,922.50
Total	93,309,572.15		95,138,439.76	1,828,867.61

1/ Costo aprobado mediante Ord. 525-MSS

2/ Costo a considerar para el ejercicio 2017

5.2) Tasas de los servicios

Asimismo, para el ejercicio 2017 se han de aplicar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el ejercicio 2016 mediante Ordenanza 525-MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto 2016, que asciende a 1.96%. Las tasas se muestran a continuación, junto con su respectiva variación frente a las del año anterior:

Tasas de los servicios 2017

1. Tasas servicio de barrido de calles - 2017

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

² Memorandum N° 966-2016-GAF-MSS e Informe N° 930-2016-SGCC-GAF-MSS

Servicio	Tasa 2016 mensual S/ x ml	Variación IPC (ene-ago 2016) %	Tasa 2017 mensual (S/ x ml)
Todo el distrito	0.102303	1.96%	0.104308

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

La frecuencia semanal de barrido asignada corresponde a siete en predios de los sectores³ 1 a 8 y de una en las agrupaciones urbanas, cuya información se muestra en el plano del sector 09 que se muestra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2017

2.1 Predios Uso Casa Habitación y predios rústicos

(Mensuales, en Soles, según sector)

Sector	Tasa 2016 mensual (S/ x m2AC)	Variación IPC (ene-ago 2016) %	Tasa 2017 mensual (S/ x m2AC)
Sector 1	0.093730	1.96%	0.095567
Sector 2	0.081223	1.96%	0.082815
Sector 3	0.061231	1.96%	0.062431
Sector 4	0.064154	1.96%	0.065411
Sector 5	0.055773	1.96%	0.056866
Sector 6	0.056690	1.96%	0.057801
Sector 7	0.054410	1.96%	0.055478
Sector 8	0.053244	1.96%	0.054288
Sector 9	0.157495	1.96%	0.160582

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

Monto = tasa_i x m2AC x [(nha / nhp)]

Donde:

m2AC: Metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa de sector de sector i (i = 1 a 9)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhp: cantidad de habitantes promedio del predio en sector i (i = 1 a 9)

2.2. Predios Uso distinto a Casa Habitación y predios rústicos

(Mensuales, en Soles)

Uso del predio	Tasa 2016 mensual (S/ x m2AC)	Variación IPC (ene-ago 2016) %	Tasa 2017 mensual (S/ x m2AC)
Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.298672	1.96%	0.304526
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.039891	1.96%	0.040673
Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.102362	1.96%	0.104368

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2017

³ La delimitación de sectores para los diferentes servicios, se detalla en el Anexo 1 del presente Informe Técnico.

(Mensuales, en Soles)

Sector	Tasa mensual 2016				Var. IPC (ene-ago 2016) %	Tasa mensual 2017			
	Ubica- ción 1 (*)	Ubica- ción 2 (*)	Ubica- ción 3 (*)	Ubica- ción 4 (*)		Ubica- ción 1 (*)	Ubica- ción 2 (*)	Ubica- ción 3 (*)	Ubica- ción 4 (*)
	(S/ x m2 espacio habitable)					(S/ x m2 espacio habitable)			
Sector 1	0.114818	0.092517	0.080312	0.072477	1.96%	0.117068	0.094330	0.081886	0.073898
Sector 2	0.184899	0.148987	0.129332	0.116714	1.96%	0.188523	0.151907	0.131867	0.119002
Sector 3	0.188651	0.152010	0.131956	0.119082	1.96%	0.192349	0.154989	0.134542	0.121416
Sector 4	0.350978	0.282809	0.245500	0.221549	1.96%	0.357857	0.288352	0.250312	0.225891
Sector 5	0.158906	0.128042	0.111151	0.100307	1.96%	0.162021	0.130552	0.113330	0.102273
Sector 6	0.188240	0.151678	0.131669	0.118823	1.96%	0.191930	0.154651	0.134250	0.121152
Sector 7	0.251183	0.202397	0.175696	0.158555	1.96%	0.256106	0.206364	0.179140	0.161663
Sector 8	0.131284	0.105785	0.091830	0.082871	1.96%	0.133857	0.107858	0.093630	0.084495
Sector 9	0.139482	0.112391	0.097564	0.088046	1.96%	0.142216	0.114594	0.099476	0.089772

(*) Donde:

Ubicación 1: Frente a parques

Ubicación 2: Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines

Ubicación 3: Cerca a parques (que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se ubican en un área de influencia de los parques, en la distancia de una cuadra).

Ubicación 4: Otras ubicaciones

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa según sector y ubicación x m2 espacio habitable

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2017

(Mensuales por predio, en Soles)

Área de Actividad A

Usos	Tasa mensual 2016				Var. IPC (ene-ago 2016)	Tasa mensual 2017			
	Zona de riesgo					Zona de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
	S/	S/	S/	S/	%	S/	S/	S/	S/
Usos 1 (*)	9.06	10.87	13.59	15.40	1.96%	9.24	11.08	13.86	15.70
Usos 2 (*)	43.27	51.93	64.91	73.57	1.96%	44.12	52.95	66.18	75.01
Usos 3 (*)	133.43	160.12	200.15	226.84	1.96%	136.05	163.26	204.07	231.29
Usos 4 (*)	127.98	153.58	191.98	217.58	1.96%	130.49	156.59	195.74	221.84
Usos 5 (*)	89.62	107.54	134.43	152.35	1.96%	91.38	109.65	137.06	155.34
Usos 6 (*)	151.70	182.04	227.55	257.89	1.96%	154.67	185.61	232.01	262.94
Usos 7 (*)	21.88	26.25	32.82	37.19	1.96%	22.31	26.76	33.46	37.92
Usos 8 (*)	38.26	45.92	57.40	65.05	1.96%	39.01	46.82	58.53	66.32
Usos 9 (*)	95.74	114.88	143.61	162.75	1.96%	97.62	117.13	146.42	165.94

Área de Actividad B

Sector	Tasa mensual 2016				Var. IPC (ene-ago 2016) %	Tasa mensual 2017			
	Zona de riesgo					Zona de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	S/	S/	S/	S/		S/	S/	S/	S/
Usos 1 (*)	10.90	13.09	16.36	18.54	1.96%	11.11	13.35	16.68	18.90
Usos 2 (*)	52.09	62.51	78.14	88.56	1.96%	53.11	63.74	79.67	90.30
Usos 3 (*)	160.63	192.76	240.95	273.08	1.96%	163.78	196.54	245.67	278.43
Usos 4 (*)	154.07	184.89	231.11	261.92	1.96%	157.09	188.51	235.64	267.05
Usos 5 (*)	107.89	129.46	161.83	183.41	1.96%	110.00	132.00	165.00	187.00
Usos 6 (*)	182.62	219.15	273.93	310.46	1.96%	186.20	223.45	279.30	316.55
Usos 7 (*)	26.34	31.60	39.51	44.77	1.96%	26.86	32.22	40.28	45.65
Usos 8 (*)	46.06	55.28	69.10	78.31	1.96%	46.96	56.36	70.45	79.84
Usos 9 (*)	115.25	138.30	172.88	195.93	1.96%	117.51	141.01	176.27	199.77

Área de Actividad C

Sector	Tasa mensual 2016				Var. IPC (ene-ago 2016) %	Tasa mensual 2017			
	Zona de riesgo					Zona de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	S/	S/	S/	S/		S/	S/	S/	S/
Usos 1 (*)	12.64	15.17	18.96	21.49	1.96%	12.89	15.47	19.33	21.91
Usos 2 (*)	60.38	72.46	90.58	102.66	1.96%	61.56	73.88	92.36	104.67
Usos 3 (*)	186.20	223.44	279.30	316.54	1.96%	189.85	227.82	284.77	322.74
Usos 4 (*)	178.59	214.31	267.89	303.61	1.96%	182.09	218.51	273.14	309.56
Usos 5 (*)	125.06	150.07	187.59	212.60	1.96%	127.51	153.01	191.27	216.77
Usos 6 (*)	211.68	254.02	317.53	359.87	1.96%	215.83	259.00	323.75	366.92
Usos 7 (*)	30.53	36.63	45.79	51.90	1.96%	31.13	37.35	46.69	52.92
Usos 8 (*)	53.40	64.08	80.10	90.78	1.96%	54.45	65.34	81.67	92.56
Usos 9 (*)	133.59	160.31	200.39	227.11	1.96%	136.21	163.45	204.32	231.56

(*) Donde:

Usos 1: Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.

Usos 2: Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos

Usos 3: Bancos, Financieras y Joyerías

Usos 4: Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes

Usos 5: Centros Educativos, Universidades y similares

Usos 6: Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines

Usos 7: Puestos de mercado / stands en ferias

Usos 8: Comercios y servicios vecinales y/o menores

Usos 9: Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad*, zona de riesgo y uso

La identificación de zonas de riesgo en el distrito, se muestra gráficamente en los planos del Anexo 3.

5.3) Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2017:

1) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2017

(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)*			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	128,945	15,027	33	144,005	5,978,006.03	498,666.25	0.00	6,476,672.29
Total	128,945	15,027	33	144,005	5,978,006.03	498,666.25	0.00	6,476,672.29

- (*) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

- (*) Considera un tope a la liquidación total de arbitrios.

* La identificación de áreas de actividad delictiva se indica en el anexo 1 del presente Informe Técnico.

2) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)*			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	103,397	14,437	0	117,834	10,887,881.63	1,090,739.82	0.00	11,988,621.45
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	18,115	573	0	18,688	7,159,093.26	36,274.43	0.00	7,195,367.69
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	91	0	0	91	117,387.93	0.00	0.00	117,387.93
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	456	17	33	506	974,228.04	1,327.89	0.00	975,555.93
Total	122,059	15,027	33	137,119	19,148,890.87	1,128,342.13	0.00	20,276,933.00

*(1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

*(2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

*(3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

() Considera un tope a la liquidación total de arbitrios.

3) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2017 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)*			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	13,857	2,249	7	16,113	4,268,604.95	420,659.51	0.00	4,689,264.46
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	34,246	2,870	9	37,125	7,619,378.06	374,189.86	0.00	7,993,567.91
3 Cerca de parques	18,686	2,424	1	21,111	3,707,962.27	365,903.32	0.00	4,073,865.59
4 Otras ubicaciones	55,270	7,484	16	62,770	8,839,899.45	782,810.18	0.00	9,622,709.63
Total	122,059	15,027	33	137,119	24,436,844.74	1,943,562.87	0.00	26,379,407.60

*(1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

*(2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

*(3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

() Considera un tope a la liquidación total de arbitrios.

4) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2017 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)*			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	108,289	14,437	0	122,726	14,131,123.03	1,097,729.05	0.00	15,228,852.09
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	149	0	0	149	114,857.45	0.00	0.00	114,857.45
3 Bancos, Financieras y Joyerías	143	0	0	143	383,653.54	0.00	0.00	383,653.54
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	38	0	0	38	84,257.34	0.00	0.00	84,257.34
5 Centros Educativos, Universidades y similares	381	17	33	431	520,802.30	13,474.87	0.00	534,277.17
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	27	0	0	27	59,503.57	0.00	0.00	59,503.57
7 Puestos de mercado / stands en ferias	808	1	0	809	308,242.49	180.65	0.00	308,403.14
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	10,955	499	0	11,454	6,643,995.50	169,962.34	0.00	6,813,957.84
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,109	73	0	6,182	10,732,777.51	54,156.42	0.00	10,786,933.94
Total	126,899	15,027	33	141,959	32,979,212.74	1,335,483.34	0.00	34,314,696.08

*(1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

*(2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

*(3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

() Considera un tope a la liquidación total de arbitrios.